



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 92 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 25 JUL 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016-MDCC de fecha 14 de julio del 2016, trató la propuesta de suscripción de Alianza Estratégica con el Centro Asistencial Hospital III Yanahuara, efectuada mediante Expediente N° 160608I64; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444, de aplicación supletoria, sobre la colaboración entre entidades, establece que estas se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Adicionalmente, el numeral 77.3 del artículo 77 del mismo cuerpo legal, sobre los medios de colaboración interinstitucional, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el numeral 4.4 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen, entre otras, la función específica compartida de gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; asimismo el numeral 4.5 del mismo artículo y norma bajo examen, establece además que las municipalidades distritales tienen la función específica de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, el primer párrafo del artículo 123 de la norma sub examine, estipula que las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente;

Que, con expediente N° 160608I64 el Centro Asistencial Hospital III Yanahuara - ESSALUD, mediante Carta NRO. 015-PRVR-PM-GRAAR-ESSALUD-16, propone a esta comuna distrital a suscribir una Alianza Estratégica con el objeto de fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de nuestra comuna distrital, dentro del Programa Reforma de Vida Renovada de ESSALUD que busca contar con un trabajador saludable, disminuir las ausencias laborales por enfermedades prevenibles y la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles, así como mejorar el rendimiento del trabajador al reducir los estados de estrés y ansiedad laboral;

Que, mediante Informe N° 022-2016-BS-SGGTTHH-GAF-MDCC la licenciada especialista del área de Bienestar Social, concluye que el programa precitado contribuirá en la calidad de vida de los trabajadores y repercutirá en el escenario laboral generando trabajadores con hábitos saludables y menos probabilidades de contraer riesgos; asimismo, dicho programa beneficiará tanto al trabajador como a nuestra comuna edil incidiendo en un tema primordial como lo es la salud;

Que, con Proveído N° 668-2016-MDCC-GAF-SGGTH, el Sub Gerente de Gestión del Talento Humano emite opinión favorable para la suscripción de la Alianza Estratégica con el Centro Asistencial Hospital III Yanahuara - ESSALUD, motivo de la presente, a efectos de implementar el Programa de Reforma de Vida Renovada, el cual estará a cargo de la especialista en Bienestar Social;

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2016-MDCC de fecha 14 de julio del 2016 y en ejercicio de las atribuciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

que le confiere el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como en el artículo 41 de la citada ley, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Alianza Estratégica entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y el Centro Asistencial Hospital III Yanahuara – ESSALUD, con el objeto de promover estilos de vida saludables que conduzcan a una mejor calidad de vida de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al titular del pliego la suscripción de la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Asesoría de Alcaldía elabore la Alianza Estratégica respectiva y a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano a través de la especialista encargada del área Bienestar Social adoptar las medidas que correspondan para su cumplimiento; y demás unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaría General su notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olenka Chavira Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

